ESTUDIOS PREVIOS	TIPO:
	PRESTACION DE SERVICIOS
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
	MINIMA CUANTIA
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO ($47.943.181,00) M/CTE. – IVA INCLUIDO.

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL – DIRECCION GRUPO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES (GPAD)

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 La Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio previo correspondiente.

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto ***"PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES EN ZONAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE",*** se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código *SSEPI 2017730010125*. Dentro de esta dimensión se encuentra el programa denominado **MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO**, el cual tiene como objetivo coordinar las actividades de respuesta y atención de emergencias de forma eficaz y efectiva, así mismo busca fortalecer el sistema de alertas que permita el desplazamiento, atención, clasificación, asistencia y primera evaluación de la emergencia y su posterior preparación para la recuperación, proyecto que se encuentra vigente actualmente, el cual hace parte del nuevo plan de desarrollo "*Por Ibagué con todo el corazón 2016 -2019*" aprobado mediante Acuerdo Municipal Nº 006 de 15 de Junio de 2016.

CONTRIBUCION A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 006 de 15 de Junio de 2016 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "*Por Ibagué con todo el corazón 2016-2019*", en su dimensión AMBIENTAL – GESTION DEL RIESGO, se establece como objetivo implementar estrategias para mitigar la gran cantidad de amenazas naturales que se ciernen sobre el Municipio de Ilagué, especialmente sísmicas, inundaciones, avalanchas, incendios e invasiones en zonas de alto riesgo, que generan importantes amenazas que deben atenderse de manera más preventiva que reactiva. Por ello, se establecen acciones que permitan prevenir y mitigar los riesgos y tener una efectiva atención en caso de emergencia.

Dentro de esta dimensión se encuentra el programa denominado REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO, tiene como propósito disminuir las condiciones de riesgo existentes a través de medidas de mitigación y prevención que se adopten con antelación para reducir la amenaza y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, y así evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse eventos de emergencias.

La entidad ha venido recibiendo y atendiendo diferentes solicitudes relacionadas con la remoción, retiro y disposición final de rocas que se encuentran ocasionando situaciones de riesgo que ponen en peligro la vida humana, esta situación se origina debido a que en las diferentes zonas de ladera donde mayormente se encuentran rocas de gran dimensión se ven afectadas por la erosión que además con los cambios climáticos se ven afectadas en su estabilidad ocasionando derrumbes y deslizamientos.

Adicional a lo anterior, dentro de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2016-2019, se programó la *"Crear e implementar un Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo (Ley 1523/2012)*", el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres fue creado mediante el Acuerdo Nro.013 de 2016 del 10 de Agosto de 2016, es una cuenta especial del presupuesto del municipio con autonomía técnica y financiera, con independencia patrimonial, administrativa,

contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en medidas de conocimiento del riesgo de desastres, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Patria; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o produzcan daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y en garantizar el interés público y los derechos colectivos, además de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra capital tolimense que se encuentran en constante riesgo, se deben adoptar medidas que aseguren el cubrimiento de las emergencias acaecidas por los diferentes fenómenos naturales, que permitan la armonización de instrumentos determinantes en la gestión del riesgo de desastres.

El municipio de Ibagué ha presentado una serie de emergencias y desastres asociados a eventos naturales y antrópicos, principalmente de origen geológico (fenómenos de remoción en masa y sismos) e hidrometereológicos (inundaciones, vendavales, lluvias torrenciales, sequías, tormentas eléctricas), así mismo se presentan incendios estructurales, incendios forestales y sismos, cuyo impacto se ha incrementado por actividades como la construcción, minería y agricultura.

Estos eventos de emergencia interfieren en los procesos sociales e institucionales generando crisis en su respuesta, lo cual termina interfiriendo en el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo por tener que reinvertir en acciones o actividades que no fueron planificadas.

Según el Plan Municipal de Gestion del Riesgo, se valoran los principales riesgos asociados a

eventos amenazantes de origen natural y antrópico que tienen incidencia en el municipio, los cuales se relacionan a continuacion:

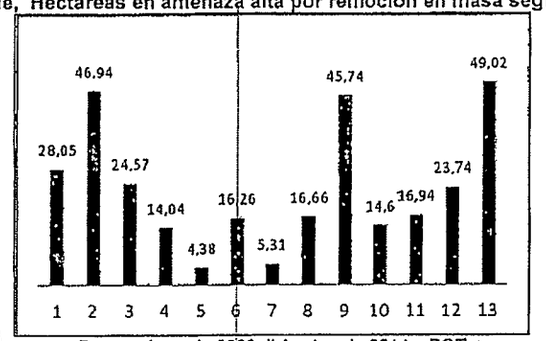
Tabla 23. Ibagué, Factores de riesgo

N°	Escenario de Riesgo Asociado a:	Reconocimiento como riesgo alto por sectores / % territorios en el Municipio
1	Actividad Volcánica del Volcán Cerro Machín y Volcán del Tolima	Según estudios técnicos se establece alta susceptibilidad a originarse en el Municipio.
2	Sismicidad por el sistema de fallas local y regional.	
3	Inundaciones por desbordamiento de los afluentes hídricos como: Río Combeima, Río Chípalo, Quebrada La Balsa, Quebrada San Roque, Quebrada La Chicha, Quebrada Hato de La Virgen, Quebrada La Sapoza, Quebrada La Arenosa, Quebrada Tejar, Quebrada San Antonio, entre otras.	**Sectores:** Rural, Noroccidental, Oriental y Suroccidental / 100% del Municipio.
4	Movimientos en masa de tipo Deslizamientos.	**Sectores:** Rural, Oriental y Suroccidental / 75 % del Municipio.
5	Incendios forestales	**Sectores:** Rural, Oriental / 60% del Municipio.
6	Avenidas Torrenciales en: Cuenca del Río Combeima, Quebrada Guamal, Quebrada Las Perlas, Peñas Lisas, Quebrada Bella Vista Y Quebrada Seca, Quebrada El Salto Y Quebrada La Sierra , Quebrada La Gonzales, Quebrada Cay, Quebrada La Plata, Quebrada La Platica.	**Sector:** Suroccidental/ 25%
8	Degradación ambiental originada por contaminación.	**Sectores:** Noroccidental, Oriental y Suroccidental / 75% del Municipio.
9	Aglomeración de personas.	**Sectores:** Noroccidental, Oriental y Suroccidental / 75% del Municipio
10	Incendios Estructurales	**Sector:** Suroccidental/ 25%

Fuente: Plan Municipal de Gestión del Riesgo

Zona Urbana: En la zona urbana se presentan riesgos asociados a las crecidas del río Combeima que afectan directamente las comunas 11 y 12 de Ibagué y las tierras movedizas de la comuna 13 donde la mayoría de las construcciones del sector están ubicadas sobre terrenos blandos y propensos al deslizamiento y debilitan el talud de la montaña.

Gráfico 37. Ibagué, Hectáreas en amenaza alta por remoción en masa según comuna, 2014

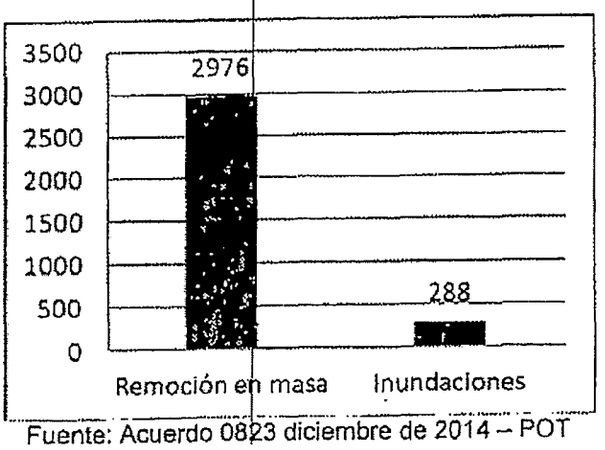


Fuente: Acuerdo 0823 diciembre de 2014 – POT

En el municipio existen un total de 306,30 hectáreas declaradas por el POT que se encuentran en riesgo alto de amenaza por remoción en masa, de los cuales el 55% se ubican en las comunas 1, 2, 9 y 13, destacando que barrios como La Vega, Matallana, Yuldaima y El Bosque tienen un mayor riesgo por inundaciones debido a que muchas de las viviendas se encuentran sobre el cauce actual del río Combeima y por ende están expuestas a los efectos recurrentes y a una alta probabilidad que se presenten pérdidas de vidas humanas, económicas o de infraestructura.

Zona Rural:

Gráfico 38. Ibagué. Predios de la zona rural por tipo de riesgo, 2014



Fuente: Acuerdo 0823 diciembre de 2014 – POT

Revisando los predios que se encuentran en zona de riesgo por remoción en masa en la zona rural del municipio, se tienen un total de 3.459 predios en zona de riesgo; según el grafico del total de los predios, 2.976 están en riesgo alto por remoción en masa y 288 predios en riesgo alto por ubicarse en zonas inundables, siendo esta una situación crítica para el Municipio de presentarse algún tipo de emergencia.

El área correspondiente a la cuenca del Rio Combeima, presenta escenarios críticos por la ocurrencia de fenómenos naturales como inundaciones, avalanchas, deslizamientos y represamientos, asociados al régimen hidroclimatológico, al material litológico aflorante, a las altas pendientes y a procesos de desequilibrio adicional resultado de la intervención humana. Estos fenómenos repercuten profundamente en los procesos de degradación y desequilibrio de los ecosistemas y se constituyen en uno de los mayores riesgos de perdida para la infraestructura físico y social, amenazando la captación y almacenamiento de agua potable de Ibagué (bocatomas, conducciones y tanques de asentamientos), infraestructura vial, escuelas y asentamientos en las áreas de amenaza de la cuenca (CONPES 3570).

Que la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la Secretaría de Salud Municipal - Dirección Grupo de Prevención y atención de desastres, es la encargada de organizar acciones de fortalecimiento institucional para la respuesta territorial ante las situaciones de emergencias y desastres.

Por lo anterior, es necesario adelantar el proceso que tiene como objeto: **"REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO, EN ZONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO NRO. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016".**

DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO:	"REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO, EN ZONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO NRO. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016".
LUGAR DE EJECUCION	Ibagué, Tolima

FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, conforme al porcentaje de avance de ejecución del contrato efectuado por el contratista, autorizado, facturado, visado y previa entrega de informe de actividades ejecutadas al supervisor. La Alcaldía no reconocerá, ningún costo adicional_realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
PLAZO	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
SUPERVISION:	La supervisión del contrato será ejercida por la Doctora GUIOMAR TRONCOSO FRASSER– Directora del Grupo de Prevención y Atención de Desastres (GPAD) de la Secretaria de Salud de la Alcaldía Municipal de Ibagué, o quien haga sus veces. Con el apoyo profesional de ingeniero civil del GPAD o quien adelante sus actividades contractuales o se designe para ello.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, y decreto 1082 de 2015 el Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Requisitos de ejecución: Serán requisitos de ejecución: Registro presupuestal, Estampillas (que corresponde al 3.5 del valor del Contrato) con el recibo de consignación, Pólizas aprobadas por parte de la administración y Publicación, si a ello hubiere lugar.
REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	Estampillas con el recibo de consignación y firma del Acta de Inicio.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	El oferente, persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema general de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); Y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	OBRA PÚBLICA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: 1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 2. El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para las actividades relacionadas en el objeto contractual. 3. El contratista deberá garantizar que en la ejecución del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades, incluyendo la obligatoriedad de

	desarrollar programas de salud ocupacional acorde con las normativas vigentes en esta materia. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener vigente la garantía que ampara el contrato, en los términos del mismo durante su ejecución y hasta la liquidación. 6. El Contratista deberá tramitar los permisos legales pertinentes ante las autoridades competentes para la adquisición, transporte, almacenamiento y utilización de explosivos y demás elementos necesarios para esta actividad, atendiendo las instrucciones y normas del fabricante y la reglamentación que existe al respecto por parte del gobierno de Colombia. 7. Todas las labores de cortes, demolición y/o excavación deben ser ejecutadas teniendo en cuenta lo establecido en los estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. 8. Los daños y perjuicios a terceros por trabajos de excavación ejecutados indebidamente dentro o fuera de las áreas señaladas por el Supervisor del Contrato, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista, por lo que éste deberá cubrir a sus expensas todas las reclamaciones que por tal motivo se presenten. 9. El contratista deberá reemplazar los equipos en el caso de falla mecánica u otro imprevisto; de igual manera deberá tener reemplazo el operario. 10. Prestar el servicio de transporte en vehículos que cumplan con los seguros y permisos según las normas vigentes para este tipo de servicio. 11. Prestar la disponibilidad del equipo y personal durante la labor y/o emergencia presentada. 12. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 13. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para el transito normal del vehículo tales como licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificado de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la buena prestación del servicio arrendado. 14. Responder por todo daño o deterioro causados en los lugares en los que se opere la maquinaria en desarrollo del contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por este. 15. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios de la operación de los equipos y elementos puesta a disposición de la entidad, y los gastos que genere la prestación de este servicio, tanto del conductor y operarios, es necesario que se tenga en cuenta las normas de seguridad, además de ciertas disposiciones de carácter legal, por lo que el contratista deberá contar con equipos autorizados por los entes reguladores vigentes para mantenimientos, reparaciones, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones a que haya lugar. 16. Contar para la ejecución del contrato con los operarios de los equipos o personal idóneo directamente contratado y bajo la responsabilidad del contratista.

	17. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría de Salud – Dirección Grupo de Prevención y atención de desastres – GPAD del Municipio de Ibagué para la ejecución del contrato. 18. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones, y recomendaciones que haga la Secretaria de Salud Municipal – Grupo de Gestión de Riesgo del Municipio de Ibagué a través de la supervisión del contrato. 19. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 20. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y a parafiscales de estar obligado a ellos. Ficha Técnica: (ANEXO1) **Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Cumplir con lo ordenado por el Decreto 1069 del 19 de Diciembre de 2006 (por medio del cual se estableció el código de Ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué),cuyo artículo 18 establece: "Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir. 5. Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes.

CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO	NOMBRE
71101706	Eliminación de cobertura de rocas
931318002	Servicios de respuesta contra desastres

FICHA TECNICA (ESPECIFICACIONES)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TIRO CON EXPLOSIVOS. Realizar los cálculos de perforación para cada una de las voladuras conforme a la necesidad, se requiere 1 operario, Personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención.	UND	337
2	MEDIO HIDRAULICO. Rompedor hidráulico y unidad de presión, Personal capacitado con su respectivo curso de manipulación de explosivos, Aceite hidráulico, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, Elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención	UNID	200
3	CEMENTO EXPANSIVO. El producto debe estar almacenado en un lugar seco y fresco, este no debe presentar mezcla o caída de agentes líquidos de cualquier naturaleza en su Almacenamiento, personal capacitado para el desarrollo de la actividad, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, suministro de elementos de protección personal.	UND	225
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS. Compresor neumático 185 Lb, Taladro neumático 60 Lb, Mangueras, Brocas, Personal calificado, incluye operador, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia y/o intervención programada, elementos de protección personal, señalización del perímetro donde se realizara la intervención, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Elementos de protección personal.	HORA	93
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA TIPO 420 O SIMILAR, Incluye operario, Combustible, Transporte ida y vuelta al sitio en Camabaja, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. En buenas condiciones de uso y mantenimiento, en cumplimiento de normas de	HORA	32

	seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. Debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedida por la autoridad competente.		
6	VOLQUETA CON CAPACIDAD MINIMA DE 7 M3. Incluye operario, Combustible, descargue en la escombrera municipal cuando se requiera, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continúa del mismo. En buenas condiciones de uso y mantenimiento, en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. Debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedida por la autoridad competente.	M3/km	2160
7	CARGUE DE SOBRANTE A MANO. Retiro manual de escombros, limpieza general.	M3	27

Para el proceso de selección se debe de tener en cuenta los aspectos técnicos y actividades a desarrollar de los material, equipos y procedimientos establecidos en este proceso de contratación, las actividades que se deben realizar en el proceso de remoción, retiro y disposición final basada en las especificaciones técnicas establecidas, las cuales deben ser cumplidas por los proponentes de la siguiente manera:

ASPECTO DE LEY CON MATERIAL EXPLOSIVO

- El contratante deberá disponer de un polvorín que cumpla con las regulaciones que el Ministerio de Defensa Nacional considere para este tipo de actividades, en caso que no cuente con éste, debe disponer de asesoría para la construcción de uno que cumpla los requisitos para el almacenamiento de explosivos.
- El contratante deberá suministrar vigilancia permanente al polvorín la cual debe ser una compañía de vigilancia legal y constituida ante la superintendencia de vigilancia.
- El contratista debe realizar el suministro, transporte, control y regulación legal tanto de los materiales explosivos como de los accesorios a utilizar.
- Debe suministrar escolta del material explosivo.

ASPECTOS TECNICOS CON EXPLOSIVOS

- El contratista debe realizar los cálculos de perforación para cada una de las voladuras, conforme a las necesidades de infraestructura aledaña y demás.
- El contratista debe coordinar y supervisar la perforación.
- El contratista se encargara del cargue y ejecución de las voladuras.
- El contratista deberá contar con personal capacitado, con su respectivo curso de manipulación de explosivos y curso de alturas.

ASPECTOS TECNICOS CON MEDIO HIDRAULICO

- El contratista deberá contar con Maquinaria de Perforación, Personal Capacitado y EL Sistema Hidráulico idóneo sobre la cual se llevara a cabo la ejecución del presente contrato.

ASPECTOS TECNICOS CEMENTO EXPANSIVO

- El uso de los explosivos se permitirá únicamente cuando se tomen las debidas precauciones para la protección de las personas, obras y propiedades; y EL Contratista será el único responsable de hacer caso omiso de esto.
- En ningún caso los estopines, fulminantes y otros detonadores se transportarán o almacenarán en el mismo vehículo o lugar en donde se transporte o guarde pólvora, dinamita u otros explosivos.
- Cuando se empleen explosivos, se evitará hasta donde sea posible aflojar el material en los taludes y plantillas más allá de la superficie teórica; para su correcto uso.

ASPECTOS TECNICOS DE SENALIZACION

- El Contratista deberá suministrar personal idóneo para que se encargue de los aspectos de logística en temas de delimitación y demás que considere en la ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así: a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación 5. El plazo de ejecución del mismo. 6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Parágrafo. Las previsiones del presente Capítulo no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

El Municipio de Ibagué – Grupo de Prevención y Atención de Desastres de la Secretaría de Salud, en razón a la necesidad de celebrar contrato de obra mínima de cuantía, realiza el presente análisis de precios. Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

El Grupo de Prevención y Atención de Desastres de la Secretaria de Salud, solicitó cotizaciones a algunos proveedores, objeto del contrato, con fundamento en las cuales se estima que el Municipio de Ibagué, asigne una determinada suma del presupuesto para satisfacer la necesidad planteada, escogiendo el valor promedio de las ofertas. Estas se encuentran de la manera detalla en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente documento de estudio previo.

EMPRESA 1: EXTECC S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO
1	TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	1	$ 35.000,00
2	MEDIO HIDRAULICO	UNID	1	$ 32.000,00
3	CEMENTO EXPANSIVO	UND	1	$ 31.000,00
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS	HORA	1	$ 55.000,00
5	RETROEXCAVADORA	HORA	1	$ 140.000,00
6	VOLQUETA SENCILLA	M3/km hasta a 24 km	1	$1.100,00
7	CARGUE DE SOBRANTE A MANO	M3	1	$ 6.600,00

EMPRESA 2: CONTROL EXPLOTACION S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO
1	TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	1	$ 36.250,00
2	MEDIO HIDRAULICO	UNID	1	NO COTIZA
3	CEMENTO EXPANSIVO	UND	1	$ 32.500,00
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS ROMPEDORES	HORA	1	$ 52.500,00
5	RETROEXCAVADORA	HORA	1	$ 150.000,00

6	VOLQUETA SENCILLA	M3/km< a 24 km	1	$ 900,00
7	RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA	M3	1	$ 6.700,00

EMPRESA 3: TECNOEXPLOSIVOS T.N.T. S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO
1	TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	1	$ 41.333,00
2	MEDIO HIDRAULICO	UNID	1	$ 29.666,00
3	CEMENTO EXPANSIVO	UND	1	$ 37.083,00
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS ROMPEDORES	HORA	1	$ 51.916,00
5	RETROEXCAVADORA	HORA	1	$ 152.500,00
6	VOLQUETA SENCILLA	M3/km hasta 24 Kms	1	$1.000,00
7	RETIRO DE ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA	M3	1	$ 6.200,00

CUADRO RESUMEN

ITEM	DESCRIPCION	UND	EMPRESA 1 EXTECC S.A.S.	EMPRESA 2 CONTROL EXPLOTACION S.A.S.	EMPRESA 3. TECNOEXPLOSIVOS T.N.T. S.A.S.	PROMEDIO
1	TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	35.000,00	36.250,00	41.333,00	$ 37.527,67
2	MEDIO HIDRAULICO	UNID	32.000,00	NO	29.666,00	$ 30.833,00
3	CEMENTO EXPANSIVO	UND	31.000,00	32.5000,00	37.083,00	$ 33.527,67
4	COMPRESOR DE DOS MARTILLOS	HORA	55.000,00	52.500,00	51.916,00	$ 53.138,67
5	RETIRO RETROEXCAVADORA	HORA	140.000,00	150.000,00	152.500,00	$ 147.500,00
6.	VOLQUETA SENCILLA	M3/KM	1.100,00	900,00	1.000,0	$ 1.000,00

7.	CARGUE DE SOBRANTES A MANO	M3	6.600,00	6.700,00	6.200,00	$ 6.500,00

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO	V/R. TOTAL
TIRO CON EXPLOSIVOS	UND	337	$ 37.528,00	$ 12.646.824
MEDIO HIDRAULICO	UNID	200	$ 30.833,00	$ 6.166.600
CEMENTO EXPANSIVO	UND	225	$ 33.528,00	$ 7.543.725
COMPRESOR DE DOS MARTILLOS	HORA	93	$ 53.139,00	$ 4.941.896
RETIRO RETROEXCAVADORA	HORA	32	$ 147.500,00	$ 4.720.000
VOLQUETA SENCILLA	M3/KM	2160	$ 1.000,00	$ 2.160.000
CARGUE DE SOBRANTES A MANO	M3	27	$ 6.500,00	$ 175.500
			TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 38.354.545**
			AIU 25%	**$ 9.588.636**
			VALOR TOTAL	**$ 47.943.181**

Teniendo en cuenta el análisis de precios de mercado efectuado por el Grupo de Prevención y Atención de Desastres - GPAD de la Secretaria de Salud, se tomó el promedio de las tres (3) cotizaciones y de acuerdo a la necesidad, se obtiene el valor del presupuesto oficial por **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO ($47.943.181,00) M/CTE. – IVA INCLUIDO.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ADECUACION AL PRESUPUESTO	El presupuesto que se destinara para contratar **"REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO, EN ZONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO NRO. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016".** Se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2018, de la siguiente manera:

CODIGO PPTAL	DENOMINACION	VALOR
217311001406	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY 1523 DE 2012.	El cual se afectará en la suma de $47.943.181,00
Total		**$47.943.181,00**

Correspondientes a gastos de:
INVERSIÓN ___ FUNCIONAMIENTO__x__

PRESUPUESTO PROYECTADO: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($47.943.181,00) M/CTE. – IVA INCLUIDO.

FACTORES DE SELECCIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.
5. Fotocopia del Certificado del Régimen Único Tributario RUT o NIT.
6. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social

* Personas naturales: Fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente).
* Personas jurídicas: Anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y contribuciones parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación), durante los últimos 6 meses, el cual deberá estar firmado por el revisor fiscal o por el representante legal sino se requiere de revisor fiscal.

7. Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.
8. El Proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

* El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
* Para contratar, la persona jurídica oferente deberá certificar experiencia relacionadas con el objeto del contrato y hasta su liquidación del mismo.
* Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

9. Certificación del Representante legal o persona natural de no estar inhabilitado para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con actas de liquidación suscritos por el contratante, celebrados con entidades públicas o privadas, que acrediten el cumplimiento del proponente, que se encuentren LIQUIDADOS al cierre del proceso y cuyo valor en salarios mínimos considerado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para validar la experiencia deberá presentar copia de los contratos con acta de liquidación de los mismos y/o certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, se entiende como afín **PERFORACION Y/O FRACTURACION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS Y/O MARTILLO COMPRESOR Y/O QUIMICOS Y/O MEDIOS HIDRAULICOS, RETIRO MANUAL DE ROCAS EN ESCARPE",** o que dentro de las actividades contratadas se pueda constatar que ha ejecutado actividades igual o similar al objeto de la presente proceso lo anterior se debe anexar copia de contrato de obra y/o actas parcial_donde se encuentren las actividades ejecutadas durante el contrato.

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de liquidación

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. **NOTA 1:** El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

1.11.1 REQUISITOS HABILITABLES TECNICOS.

Se deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el proponente o Representante Legal, en la cual se manifieste que cuenta con la infraestructura suficiente para llevar a cabo el proceso "**"REMOCION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ROCAS SOBRE TAMAÑO, EN ZONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACION DEL ACUERDO NRO. 013 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016",** en los términos consagrados en la invitación del presente proceso de convocatoria y adicional incluir la información a continuación descrita:

- **Personal Mínimo:** El proponente deberá contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato, para ello deberá contar como mínimo con un (01) Profesional Geólogo y/o Ingeniero Civil, que tenga experiencia en demolición y voladura de rocas y que pueda presentar certificación que acredite como mínimo 1 año de experiencia específica.

 Lo anterior se deberá acreditar con la respectiva hoja de vida y las certificaciones correspondientes.

 El personal a presentar puede ser perteneciente a la nómina del oferente y ya estar contratado o adjuntarse carta de compromiso en que el oferente acredite la disponibilidad que tendría el profesional para que de ser adjudicatario el oferente del contrato derivado del presente proceso, el personal tenga la disponibilidad inmediata para ser vinculado por el oferente a la ejecución de las actividades del perfil requerido en el proceso. (Ver anexo No. 07 correspondiente a carta de compromiso)

- **Equipos mínimos:** El proponente deberá certificar y acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo: Debe acreditar la disponibilidad con facturas o con un contrato de arrendamiento. (Ver equipos requeridos en ficha técnica).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – ASPECTO TECNICO – ASPECTO ECONOMICO.

Para la selección del contratista EL MUNICIPIO aplicará lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2.007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y del servicio a prestar, es factible su ocurrencia **(ANEXO 1)**.
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

RIESGO	AMPARO	SI	%	VIGENCIA
Incumplimiento del Contrato	Cumplimiento del Contrato	X	10	Término del contrato y hasta su liquidación, que para efectos de la alcaldía de Ibagué será el término de dos (02) años y seis (06) meses.
Pago de salarios y prestaciones sociales	No pago de salarios y prestaciones sociales	X	10	Término del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad del servicio	X	10	Término del contrato y hasta su liquidación, que para efectos de la alcaldía de Ibagué será el término de dos (02) años y seis (06) meses.
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

1. **CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV del año 2018. Y su vigencia será por el mismo periodo de ejecución del contrato.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y hasta su liquidación.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL CONTRATISTA, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

COMERCIAL: Para determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas o personas naturales que permitieron analizar el mercado de la ciudad de Ibagué, teniendo como referencia las especificaciones técnicas, con las cuales se hizo los cálculos pertinentes para establecer los precios techo del mercado. A continuación se discrimina el análisis comercial realizado.

Dado en Ibagué a los,

JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO
Secretaria de Salud Municipal (e)
Encargo 1000-675 del 01 de Agosto del 2018.
Ordenadora del Gasto delegada – Decreto No 1000-0613 del 28/06/2018

GUIOMAR TRONCOSO FRASSER
Directora Grupo de Prevencion y Atencion de Desastres.

Proyectó: Yenny Paola Caicedo Herrera – Profesional Contratista GPAD

Revisó: Diana Zuleyka Rubiano Bonilla. Abogada contratista GPAD